

PRONUNCIAMIENTO

Medellín, 24 de abril de 2024

Señor

JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Proceso: Verbal
Ejecutante: Adriana Betancourt Ochoa (otros)
Ejecutado: Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. (otros)
Radicado: 11001-31-03-017-2017-00303-00

FERNANDO MORENO QUIJANO, abogado con T.P. 35.546 del C.S. de la J., apoderado de la parte demandante, me **pronuncio** respecto a la solicitud presentada por La Equidad Seguros el pasado 19 de abril de 2024, en los siguientes términos:

1. Mediante auto del 15 de abril de 2024, el Juzgado **libró mandamiento de pago** contra los ejecutado, incluida La Equidad Seguros.
2. Mediante memorial del 19 de abril de 2024, La Equidad Seguros manifestó que ya había constituido **3 depósitos judiciales¹ desde el año 2023** para el pago de las condenas en su contra.
3. La Equidad Seguros reconoce expresamente en su memorial que en el formulario para los depósitos anotó un número de radicado equivocado “configurando así un error involuntario de constitución del título, pero solo en la identificación de número de proceso”.
4. La Equidad Seguros en su memorial solicitó al Despacho poner esos 3 títulos judiciales “*a órdenes del presente proceso, esto es, del expediente bajo número radicado 11001310301720170030300*”.

¹ Los depósitos judiciales son los siguientes: **(i)** \$42.187.068,00 (9 de febrero de 2023); **(ii)** \$20.520.357,00 (25 de julio de 2023); y **(iii)** \$3.394.710,00 (8 de agosto de 2023).

5. Respecto a la solicitud de La Equidad, **manifiesto** lo siguiente:

- (i) La Equidad procedió a hacer los depósitos judiciales sin haber ofrecido previamente el pago a la parte demandante.
- (ii) Tampoco informó a la parte demandante que había hecho los 3 depósitos judiciales, como era su deber.
- (iii) La parte demandante no tuvo conocimiento por otros medios sobre los depósitos judiciales.

El Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No. PCSJA 21-11731 exige a quien pretende hacer un depósito judicial que complete una serie de datos en el formulario correspondiente, entre ellos el Radicado Único Nacional del proceso.

Como La Equidad completó el formulario con un número equivocado de radicación, a este proceso nunca llegó la información del pago.

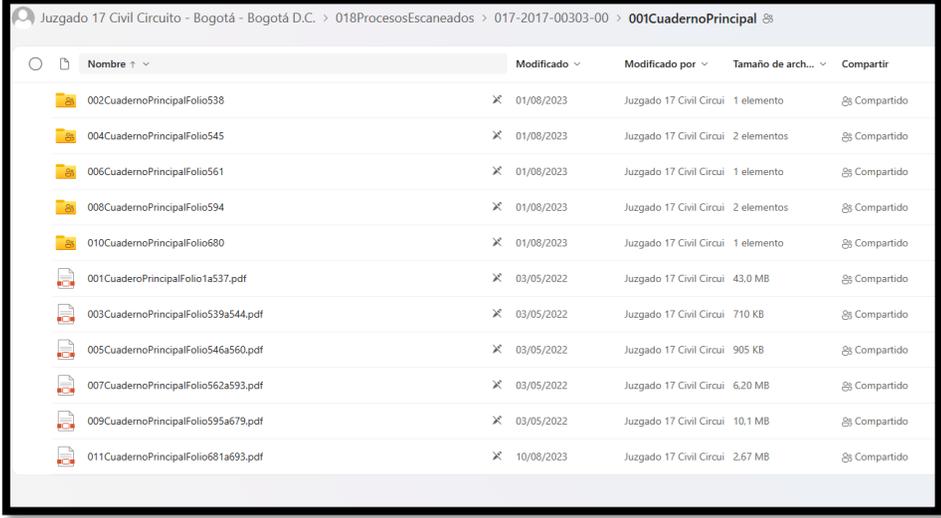
- (iv) Es por ello que en las ocasiones en que consultamos el expediente digital, nunca aparecieron reportados los depósitos judiciales.

Se procedió a solicitar entonces el mandamiento de pago por el capital y por los intereses de mora contra La Equidad y el Despacho lo profirió.

El último folio del expediente digital es el número 693² y en ninguno de los folios aparece constancia del depósito judicial:

(Continúa en la página siguiente)

² Auto de obediencia a lo resuelto por el superior del 28 de julio de 2023



The screenshot shows a file explorer window with the following path: Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. > 018ProcesosEscaneados > 017-2017-00303-00 > 001CuadernoPrincipal. The table below represents the data shown in the file explorer.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
002CuadernoPrincipalFolio538	01/08/2023	Juzgado 17 Civil Circui	1 elemento	Compartido
004CuadernoPrincipalFolio545	01/08/2023	Juzgado 17 Civil Circui	2 elementos	Compartido
006CuadernoPrincipalFolio561	01/08/2023	Juzgado 17 Civil Circui	1 elemento	Compartido
008CuadernoPrincipalFolio594	01/08/2023	Juzgado 17 Civil Circui	2 elementos	Compartido
010CuadernoPrincipalFolio680	01/08/2023	Juzgado 17 Civil Circui	1 elemento	Compartido
001CuadernoPrincipalFolio1a537.pdf	03/05/2022	Juzgado 17 Civil Circui	43.0 MB	Compartido
003CuadernoPrincipalFolio539a544.pdf	03/05/2022	Juzgado 17 Civil Circui	710 KB	Compartido
005CuadernoPrincipalFolio546a560.pdf	03/05/2022	Juzgado 17 Civil Circui	905 KB	Compartido
007CuadernoPrincipalFolio562a593.pdf	03/05/2022	Juzgado 17 Civil Circui	6.20 MB	Compartido
009CuadernoPrincipalFolio595a679.pdf	03/05/2022	Juzgado 17 Civil Circui	10.1 MB	Compartido
011CuadernoPrincipalFolio681a693.pdf	10/08/2023	Juzgado 17 Civil Circui	2.67 MB	Compartido

- (v) Si se deposita un dinero identificando un proceso con radicado diferente, y el depósito no aparece entonces reportado en el expediente, ni es informado al beneficiario, no hay un verdadero pago. Por consiguiente, los intereses moratorios se han seguido causando desde la fecha indicada en la sentencia (13 de febrero de 2018).

Atentamente,

Fernando Moreno Quijano
FERNANDO MORENO QUIJANO
T.P. 35.546 del C.S. de la J.